ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR No 07 DE MAYO 12 DE 2026

CONTRATISTA:	TURES BOYACÁ S.A.S.
OBJETO:	ADICIONAR EN VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS ($20.694.080,00) MC/TE.
PLAZO ADICIONAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE TREINTA Y DOS (32) DÍAS ACADÉMICOS LEGALMENTE TRANSPORTADOS A PARTIR DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR LOS DÍAS ACADÉMICOS PREVISTOS
TOTAL CONTRATO:	$62.082.240,00

Entre los suscritos, ANA GERTRUDIS SIERRA GARCIA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.010.668 expedida en Tunja, en condición de Rectora de la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla de Tunja, con NIT: 820000274-6, de conformidad con el Decreto 0083 del 6 de marzo de 2015, emanado de la Secretaría de Educación Municipal quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE y la señora EMMA EULALIA CHAVES PRIETO Identificada con la Cédula de Ciudadanía No 34.404.353, expedida en Zipaquirá, cuya dirección es en la carrera 2 este 72 38 Bloque 2 interior 301, Tunja, Cel.: 315-7946868, email: turesboyaca_@hotmail.com representante legal de la empresa TURES BOYACÁ S.A.S., con NIT. No 900754065-9 certificado de matrícula mercantil vigente, quien para efecto de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Adición y Prorroga el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS: **CLAUSULAS: PRIMERA. - OBJETO**: Adicionar las cláusulas segunda y tercera en los siguientes términos: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** se adiciona el valor del contrato en la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS ($20.694.080,00) MC/TE. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** el plazo de ejecución del contrato adicional es de treinta y dos (32) días académicos legalmente transportados a partir del 8 de septiembre de 2026 o hasta agotar los días académicos previstos. **SEGUNDA. -** Las modificaciones en el presente Adicional regirán a partir de su suscripción, las demás estipulaciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios No 07-2026 continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **TERCERA. -REGISTRO PRESUPUESTAL:** El valor señalado en la Cláusula Primera será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal No 118 del 03 de septiembre de 2026, registro presupuestal No 116 del 03 de septiembre de 2026, rubro: 2.1.2.02.02.006.01 – Comunicaciones y Transportes, Fuentes: Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica leg RP Alcaldía. **CUARTA. - GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a Ampliar el término de las garantías del contrato inicial, de tal forma que cubran los nuevos términos. Estas garantías deberán ser aprobadas por la Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla. 1. Cumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor del mismo, la vigencia de esta póliza será la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Pago de

Scanned with CamScanner

prestaciones sociales y pago de salarios e indemnizaciones laborales por el equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. 3. Calidad del Servicio, que será igual al 10% del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 4. Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros equivalente a 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), por el término de vigencia del contrato. **QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato Adicional se perfecciona con la suscripción del mismo. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en 2 ejemplares del mismo tenor y valor. En constancia, se firma el presente contrato Adicional en Tunja, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO POR:

CONTRATANTE

ANA GERTRUDIS SIERRA GARCIA
Rectora
I.E. GUSTAVO ROJAS PINILLA
C.C. 40.010.668 de Tunja

CONTRATISTA

TURES BOYACÁ S.A.S.
NIT: 900754065-9
EMMA EULALIA CHAVES PRIETO
Representante legal
C.C. 35.404.353 de Zipaquirá

ELABORÓ:

VICENTE DE JESUS ZORRO VILLAMIL
Profesional Universitario

Scanned with CamScanner